

Se puso á discusion un dictámen de la comisión de premios, reducido á los tres artículos siguientes que fueron aprobados:

1º Que no se tendrá por suspenso ni menos por privado del derecho que D. Antonio Sesma tenía á la jubilacion que le concedió el gobierno español, y que le había quitado porque tomó parte en los primeros movimientos de nuestra independencia.

2º Que en virtud de él se le satisfarán por el gobierno las cantidades que haya devengado el referido Sesma, con la oportunidad que presentaren las urgencias del Estado.

3º Que en cuanto á lo mas que contiene su solicitud, pase á las comisiones de premios y crédito público reunidas.

Al ponerse á discusion este dictámen, varios señores pidieron que pues no se podía discutir el de clasificacion de rentas por no estar presentes los señores de la comision encargados de sostenerlo, se tratase del de españoles.

No se accedió á ello.

Se leyó por primera una proposicion del sr. Bustamante (D. Carlos) sobre que á todo individuo que se presente á imprimir, no solo se exija una noti-

SESION

del dia 1º de Abril de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra, exponiendo los perjuicios é inconvenientes que se siguen, de que los Estados nombren para sus gobernadores ó diputados á los jefes y generales que necesita la patria en el servicio militar; y consulta si el Supremo Poder Ejecutivo los podrá emplear, sin embargo de que estén ocupados en aquellos destinos.

Se mandó pasar á la comision de constitucion.

Tambien se dió cuenta con una exposicion del apoderado de D. Agustín de Iturbide, quien pide se tenga presente el contenido de ella, cuando se discuta el punto pendiente sobre la pension de su parte.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes, que se tomaron desde luego en consideracion y fueron aprobados.

Dé la comision de premios, sobre

que el Supremo Poder Ejecutivo, calificando el grado militar en que debió considerarse al general D. Leonardo Bravo en el dia de su fallecimiento, asigne á su esposa Doña María Gertrudis Rueda, el montepío que le corresponde, y el tiempo desde que debió comenzar á percibirlo.

De la de gobernacion sobre que los diez y siete expedientes que siguen, los catorce primeros se remitan á los Estados respectivos, y los otros tres se archiven.

1º No haber prestado el juramento de obediencia al anterior Congreso el Ayuntamiento de Badiraguato, por no habérselo querido recibir el subdelegado de Culiacan.

2º Plan de arbitrios para gastos de la diputacion provincial de Arizpe, y dietas de los diputados al Congreso por aquella provincia.

3º Sobre aumento de sueldo al secretario de dicha diputacion provincial, y facultad que ésta le concedió de aumentar un escribiente.

4º El Ayuntamiento representa ser nulo el nombramiento de aquel subdelegado.

5º Sobre el sueldo del secretario de la diputacion de Oaxaca.

6º Consulta del Ayuntamiento de Querétaro sobre si son cargos concejiles los de depositarios de propios, calificadores de impresos y demás de su clase.

7º Arbitrios de la diputacion provincial de Nuevo México para cubrir las dietas del diputado al Congreso por aquella provincia.

8º Establecimiento de una audiencia en el Saltillo.

9º Arbitrios del vecindario del Valle de Pilon para la defensa de su territorio.

10º Arbitrios para los gastos del Ayuntamiento de Silao.

11º Sobre devolucion á Guanajuato de las armas que prestó para el batallón nuevo de aquella ciudad y el ligero de Querétaro.

Art. 12. Arbitrios para los gastos municipales de Irapuato.

13. Solicitud del Ayuntamiento de Catorce, para que aquel lugar sea cabecera de partido.

14. Queja del pueblo de los Reyes, contra la diputacion provincial de Valladolid, sobre que esta le exigia que remitiese los fondos de bienes de comunidad, á la tesorería de la misma diputacion.

15. Proposicion de los diputados por Yucatan para que se eximiere á los indios de la contribucion personal que se les cobra en aquella provincia.

16. Consulta de los jefes políticos de Guadalajara y Valladolid, sobre si debia sustituirlos el vocal mas antiguo de la diputacion provincial.

17. Una de la diputacion provincial de Arizpe, sobre si el vocal que hace funciones de jefe político, las debe hacer de jefe militar.

Se puso á discusion en lo general la parte del proyecto de constitucion que trata del poder legislativo. Se declaró haber lugar á votar.

Al entrar en la discusion de cada uno de los artículos, observó el Sr. Velez que la introduccion comenzaba en estos términos: «Nos el pueblo de los Estados Unidos, etc., y propuso que se añadiese alguna expresion que indicase la forma de gobierno representativo.

Se suspendió la discusion sobre este punto.

Se dió cuenta con una solicitud del señor diputado Asorrey, pidiendo licencia por tres meses para ir á Toluca á arreglar la testamentaría de su esposa. Se mandó pasar á la comision de justicia.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Arzac, sobre que se dé

una ley para el gobierno de los territorios de la federacion.

Se levantó la sesion pública á las doce y media, para entrar en secreta ordinaria.—*Juan Ignacio Godoy*, presidente.—*Luis G. Gordo*, diputado secretario.—*M. Barbabosa*, diputado secretario.

SESION

del dia 2 de Abril de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria de relaciones, remitiendo una representacion del Pbro. D. José Manuel Lopez, y otros documentos sobre la agregacion de la provincia de las Chiapas á la Republica Mexicana. Se mandaron pasar á la comision de constitucion.

De la de Hacienda acompañando un proyecto de un banco de habilitacion y descuentos que propone establecer en esta ciudad A. J. Mornay, sobre el fondo de un millon de pesos, que se podrá aumentar hasta quince millones. Se mandó pasar á la comision de hacienda.

El Sr. Mier presentó varias exposiciones que le ha remitido el jefe político de Monterey, hechas por los Ayuntamientos de Cerralvo, cañon de Guadalupe de Salinas, Linares, pueblo de los Huatalhuises y Real de Labradores, sobre que la provincia de Nuevo Leon forme un Estado solo.

Se mandó pasar á la comision de constitucion.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision de libertad de imprenta, sobre la proposicion de los Sres. Osores y otros, acerca de que no sea válido ningun juicio de jurados, en que de alguna manera tome parte el pueblo.

El Sr. Bustamante (D. Carlos) presentó una proposicion sobre que el Congreso no conceda en lo sucesivo amnistia sino por motivos muy necesarios y plausibles. Declarado del momento se mandó pasar á una comision especial, y el señor presidente nombró para ella á los Sres. Marin, Bustamante (D. Carlos) y Marquez.

Se puso á discusion y fué aprobado un dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre que se concediese carta de ciudadano al Presbítero D. Domingo Hernandez, natural de la Habana, cura y vicario de Guaimutas, emigrado de allí por odio de la dominacion española.

Continuó la discusion del preámbulo del proyecto de constitucion. Se declaró no haber lugar á votar, y se mandó volver á la comision.

Se pasó á discutir el artículo primero del mismo proyecto que dice así: "La Nacion Mexicana es para siempre libre é independiente del gobierno español y de cualquiera otra potencia. Su territorio abraza lo que ántes se llamaba Capitanía general de Yucatan, lo que formaba el reino de Nueva España, lo que en otro tiempo se conocía con el nombre de provincias internas de Oriente y Occidente, y ambas Californias.

Se suspendió la discusion.

Se leyó por primera vez el dictámen de la comision especial sobre la proposicion del Sr. Bustamante (D. Carlos) arriba expresada.

Se levantó la sesion pública á la una y media para entrar en secreta.—*Juan Ignacio Godoy*, presidente.—*Luis G. Gordo*, diputado secretario.—*Manuel Barbabosa*, diputado secretario.

SESION

del dia 3 de Abril de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior recomendó el Sr. Mier á la clemencia del Congreso una representación del capitán D. Basilio Valdés, en que implora la gracia del indulto de la pena capital á que está condenado. Despues de una corta discusion, sobre que no se debia admitir dicha solicitud, por no venir por conducto del gobierno, conforme al decreto de la materia, mandó el señor presidente que la secretaría le diese el giro correspondiente.

Se puso á discusion y fué aprobado un dictámen de la comision de legislacion, sobre que se autorice al gobierno para que dispense la edad como lo halle conveniente, á los propuestos por la diputacion provincial de Guanajuato para las plazas de oficiales de milicia activa.

Se puso á discusion uno de la comision nombrada el dia de ayer para informar sobre la proposicion del Sr. Bustamante (D. Carlos) acerca de indulto.

Art. 1º Que no se admite recurso alguno de indulto por la secretaría del Congreso, si no es que venga instruido y apoyado con informe previo del Supremo Poder Ejecutivo. Aprobado.

Art. 2º Las gracias de indulto no se concederán por este Soberano Congreso, sino con mucha sobriedad y por motivos muy plausibles que interesen á la felicidad pública. No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

La discusion del art. 3º se suspendió y mandó tambien á la comision, con respecto á estar prevenido su contenido en la adición de los Sres. Cabrera y Rejon que fué admitida, y se mandó pasar á la comision; dice así: El Congreso no concederá indulto particular, sino cuando á representación del tribunal que ha sentenciado, se advierta ser imperfecta la ley del caso.

A propuesta del Sr. Guerra D. José

Basilio, se acordó que el artículo primero se comunicase desde luego al gobierno.

Se puso á discusion un dictámen de otra comision especial reducida á los articulos siguientes:

1º Se declara traidor á D. Agustín de Iturbide, siempre que se presente en cualquier punto de nuestro territorio bajo cualquier título.

Fué aprobado en votacion nominal por setenta y seis votos contra dos.

Aprobaron los sres. Barreda, Gordo, D. Luis, Elorriaga, Barbabosa, Arzac, Sierra D. - Felipe, Solórzano, Izazaga, Covarrubias, Romero, Espinosa, Valle, Zavala, Seguin, Márquez, Paz, Osores, Castorena, San Martin, Portugal, Cañedo, Uribe, Vazquez, Herrera, Velez, Guerra D. Joaquin, Gomez Farías, Guerra D. José Basilio, Arizpe, Llorente, Moreno, Ayaya, Castro, Chico Cortazar, Sierra D. Angel, Mier, Gutierrez D. José Ignacio, Envides, Lombardo, Ahumada, Bustamante D. Carlos, Rayon, Esteves, Saldívar, Robles D. Manuel, Sanchez, Mangino, Castillero, Mier, Juille, Gomez Ayaya, Bocerra, Robles D José, Vicente, Cabrera, Morales, Berruecos, Gutierrez D. Juan Antonio, Tarrazo, Rejon, Ruiz de la Peña, Gasca, García Paredes, Reyes Rodriguez, Marin, Argüelles, Escalante, Martinez D. Florentino, Copca, Jimenez, Ibarra, Gonzalez Angulo, Carpio, presidente.

Reprobaron los Sres. Martinez, de Vea y Alcocer.

Los Sres. Barbabosa y Paz propusieron que despues de la palabra traidor se añadiese *y fuera de la ley*; adoptada por la comision fué aprobada.

2º Igualmente se declaran traidores á la Federacion á cuantos cooperen directa ó indirectamente, por escritos encomiásticos ó de cualquier otro modo, á favorecer su regreso á la Republica mexicana. Se declaró haber lugar á votar, salvando su voto los Sres. Romero, Alcocer, Berruecos, Castillero, Sierra D. Angel, Ibarra, Martinez D. Florentino, Castro, Castorena, Portu-

gal, Moreno, Maugino, Rejon y Llorente. El artículo fué aprobado suprimiéndole los adverbios directa ó indirectamente. Contra esta supresión salvaron su voto los Sres. Barreda, Rejon, Lombardo y Gutierrez D. José Ignacio, y tambien el Sr. Gordoa D. Luis en cuanto al primero de dichos adverbios.

Sobre todo el artículo salvaron su voto los Sres. Portugal, Moreno, Romero, Maugino y Llorente.

Los sres. Lombardo, Gordoa D. Luis y Barreda hicieron la siguiente adición: «ó protejan las miras de cualquier invasor extranjero. La adoptó la comision y fué aprobada.

El sr. Ibarra propuso que despues de la palabra federacion se añadiese: *conforme á las leyes.*

El sr. Cabrera presentó la siguiente adición: «Que se declare fuera de la ley á las personas de que habla el artículo 2º» Aprobado.

El sr. Guerra D. José Basilio propuso que despues de la palabra regreso se añada: *bajo cualquier título.*

El sr. Morales, que despues de la palabra traidor del artículo 1º se añada: y proscrito.

Se dió cuenta con un oficio de la secretaría de relaciones, en que manifestando la urgencia de que salgan cuanto antes las legaciones á Colombia y los Estados Unidos, propone ciertas reformas en la planta de la primera, y recuerda el despacho de las tocantes á la segunda.

Se mandó pasar de preferencia á la comision de relaciones.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.—*Juan Ignacio Godoy*, presidente.—*Francisco Elorriaga*, diputado secretario.—*M. Barbabosa*, diputado secretario.

SESION

del dia 5 de Abril de 1824.

Leida la acta del dia 3 fué aprobada despues que los señores Castorena y Rejon advirtieron que habian salvado su voto sobre la declaracion de haber lugar á votar el artículo 2º del dictámen relativo á D. Agustín de Iturbide, y ademas el sr. Rejon, sobre la supresión de los adverbios directa ó indirectamente. El sr. Gordoa dijo que lo habia salvado no solo en cuanto á la supresión del primero de dichos adverbios, sino tambien contra la parte del artículo que dice: «por escritos enemistados y de cualquiera otro modo.»

El sr. Romero advirtió que faltaba su nombre entre los que salvaron su voto contra todo el artículo 2º.

El sr. Morales pidió, que para evitar toda duda respecto de la adición de la palabra *proscrito*, se expresase que se refiere al artículo 1º.

Se reclamó tambien que no se hacia mención en la acta de que al tratarse de la adición de los señores Barbabosa y Paz al artículo 1º propuso el sr. Morales que en lugar de la expresión *fuerza de la ley* se pusiese *proscrito*, y el congreso no accedió á que la discusion rolase sobre esta palabra sino sobre aquellas.

Se procedió á la renovacion de oficios y fueros electos para presidente el sr. Cabrera por 36 votos de 66; para vice presidente el sr. Castorena con 42 de 70, y para secretarios los señores Jimenez y Cortazar, el 1º con 41 votos contra 20 que tuvo este en el 2º escrutinio á que ambos entraron, y el 2º por 31 votos de 56.

El sr. Mier hizo presente que en un comunicado de D. Juan de Dios Ma-yorga, puesto en todos los periódicos de esta ciudad, se asentaba falsamente que en el dictámen sobre las Chiapas, recomendado para su pronto despacho por el mismo sr. Mier, se proponía que se enviaran tropas á dichas provincias.

El señor presidente contestó que

acerca de eso podrá usar de su derecho en el tribunal correspondiente.

Se dió cuenta con los oficios que siguen.

De la secretaría de relaciones acompañando un informe que pidió el gobierno al general Victoria acerca de la traslación de D. Manuel de Viya y Cosio, diputado por Veracruz, al castillo de San Juan de Ulúa.

De la de guerra y marina, sobre la necesidad de crear un fiscal letrado con el sueldo y honores que expresa, para todos los asuntos de dichos ramos.

Se mandó pasar á las comisiones unidas de guerra y hacienda.

De la misma repitiendo la consulta hecha en 17 de Octubre último, acerca del nombramiento de un asesor para la comandancia general de México.

Se mandó pasar á la comisión que tiene antecedentes.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comisión de constitución sobre la consulta del gobierno acerca de militares empleados para los Estados en destinos políticos.

De una especial sobre la Aduana establecida en Santana Tampico.

Se leyó por primera vez un proyecto de los señores Barbabosa, San Martín, Gasca, Envidés, Tirado, Elorriaga, Rejon, Portugal, Gutierrez D. José Ignacio, Arzac, Gordo (D. Luis), Cortazar, Castillo, Copca, Larrazabal, Esteves, Ahumada, Castro, Morales, Robles (D. Manuel), Arriaga, Perez, Dunslinger, Juille, Becerra, Mina y Cobarrubias, sobre que se conceda la divisa de una cinta de defensores de Veracruz que hubieren asistido constantes á los dos ataques dados á aquella ciudad por el Castillo de Ulúa en Octubre y Marzo últimos.

Se levantó la sesión pública después de las doce, para entrar en secreta ordinaria.—José María Cabrera, presi-

dente.—Francisco Elorriaga, diputado secretario.—M. Barbabosa, diputado secretario.

SESION

del dia 6 de Abril de 1824.

Leída y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del gobierno del Estado de la Puebla, en que su gobernador interino participa su nombramiento y ofrece con este motivo sus respetos.

Se oyó con agrado y así se mandó contestar de enterado.

De la secretaría del Congreso de Jalisco, remitiendo una representación : dictámen de una comisión de su seno, sobre arreglo de rentas.

Se mandó pasar á la comisión que entendió en este asunto.

Del ministerio de justicia acusando el recibo del decreto de 3 del corriente acerca de que no se admite recurso alguno de indulto, si no es que esté apoyado ó instruido por el gobierno.

Enterado.

De la secretaría de guerra y marina, acompañando el acta de juramento que prestaron al acta constitutiva los jefes, oficiales y tropa de la guarnición de Chihuahua.

Enterado.

Se tomó en consideración y fué aprobado el dictámen de la comisión de guerra reducido á que se devuelva á D. Francisco Noriega la solicitud que hizo para que se le dispense de la edad que le falta para servir en uno de los regimientos de la milicia provincial de este Estado.

Asimismo fué aprobado el dictámen

de las comisiones unidas de gobernacion y hacienda, contraido á que se pase al Congreso del Estado de México, por conducto del gobierno, el expediente promovido por el Ayuntamiento de Acapulco, consultando arbitrios para cubrir sus atenciones.

Se mandó volver á la comision de poderes, un dictámen que concluia con esta proposicion: pase este expediente á la comision de legislacion, para que diga si deberán ó no dispensarse las leyes que rigen sobre elección, á fin de que á D. Manuel Ortiz de la Torre pueda admitirse como representante de la Baja California.

Tambien fué aprobado el dictámen de la comision de legislacion en sus dos artículos que dicen:

1º Se prorroga la ley de 27 de Septiembre del año pasado, mientras se logra extinguir los salteadores de caminos, y los demás delincuentes de que trata; en cuyo caso lo avisará el gobierno al Congreso para derogarla expresamente.

2º La causa de la cuadrilla aprehendida por los Nacionales de infantería y artillería de esta ciudad en principios de este mes, y las de los demás reos que se hallaren en su caso, se sustanciarán en la forma prevenida por la ley de que habla el artículo anterior.

Salvaron su voto en la última proposicion los señores Sierra (D. Felipe), Herrera, Castillero, Romero, Gordoa (D. Luis), Vasquez, Solórzano, Portugal, Uribe, Alderete y Jimenez.

Continuó la discussión del artículo 1º de la constitucion, y se suspendió por haberse pedido sesión secreta.

Se leyeron por 2ª vez las proposiciones siguientes:

De los señores Moreno, Tirado, Esteves, Patiño y Castorena para que se excite al gobierno á fin de que mande á Roma un agente diplomático que nos ponga en comunicacion con la Silla apostólica, y entre tanto nada se discuta que sea propio y privativo del Soberano Pontifice; el sr. Guerra hizo

presente que la comision de patronato tiene ya presentado un dictámen cuyo artículo 1º es cabalmente la proposicion de que trata, y por lo mismo le parecía superflua.

No fué admitida á discussión.

Del sr. Arzac sobre que se dicté la ley por la cual se han de gobernar los territorios de la federacion.

Admitida á discussión se mandó pasar á la comision de constitucion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.—José María Cabrera, presidente.—Francisco Elorriaga, diputado secretario.—M. Barbabosa, diputado secretario.

SESION

del dia 7 de Abril de 1824.

Leída y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con un oficio del ministerio de justicia acompañando la solicitud de D. Alejo Salazar, en que pide dispensa para continuar el 4º curso de cánones en el presente mes de Abril.

A la comision de puntos constitucionales.

Una proposicion del general D. Melchor Alvarez, solicitando se discuta el dictámen de la comision de infracciones, sobre una proposición que se hizo para exijirle la responsabilidad, por interesar así á su honor y buen nombre.

A la comision donde están los antecedentes.

Se leyeron por primera vez un dictámen de las comisiones unidas de hacienda y comercio sobre varias adiciones que hicieron al decreto de prohibiciones los señores Mier, Moreno, Covarrubias y Tirado, y el de la de relaciones exteriores apoyando el nombra-

miento que el Supremo Poder Ejecutivo hizo en D. Melchor Mozquiz para ministro plenipotenciario, cerca del gobierno de los Estados Unidos.

Se puso á disension el dictámen de la comision de libertad de imprenta, y habiéndose declarado que había lugar á votar fué aprobada la siguiente proposicion con que concluye:

Son nulas, de ningun valor ni efecto, las calificaciones del juri en que intervenga y tome parte el pueblo que concurre, sea en pro ó en contra del autor.

Habiéndose pasado á examinar el 2º artículo en que se consultaba se remitieran al gobierno los documentos que acompañan al expediente, la comision se convino en devolverlos por sí misma.

El sr. Rejon presentó la adicion que sigue:

•Pido que la comision abra dictámen, designando la autoridad que deberá reclamar la nulidad de estos juicios.

Admitida á discussion se mandó á la comision respectiva.

Con este motivo el sr. Marin hizo presente que la comision de libertad de imprenta trabaja en formar un nuevo reglamento, y lo presentaria cuanto antes.

Se leyó un oficio de la secretaría de guerra y marina remitiendo el expediente que dirigió al gobierno el gobernador del Estado de Jalisco, referente al embargo de la fragata de los Estados Unidos Comodoro Chancey, y se mandó pasar de preferencia á las comisiones de hacienda y comercio.

Se discutió en lo general y declaró el congreso haber lugar á votar, el dictámen de la comision de crédito público sobre las bases que presentó para el reconocimiento de la deuda nacional; y descegiendo á los artículos en particular, entró á discussion el 1º que dice:

•La nacion mexicana reconoce todas las deudas contraídas por el gobierno anterior, hasta el 17 de Setiembre de

1810, afectas á hipotecas especiales, y aquellas quo se acrediten en la oficina de crédito público.»

La comision en virtud de las especies vertidas la redactó en estos términos:

«La nacion mexicana reconoce todas las deudas contraídas aquí por el gobierno anterior hasta el 17 de Setiembre de 1810, con responsabilidad de las tesorerías nacionales.»

No hubo lugar á votar y se volvió á la comision.

A petición del sr. Ibarra se suspendió la discussion de los demás artículos del proyecto, por la íntima conexión que tienen con el 1º.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision militar, sobre la consulta del gobierno acerca de las leyes vigentes, mandada acompañar en el de los oficiales desertores.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

Del sr. Covarrubias sobre que se paguen solo las deudas públicas pertenecientes á individuos que están en el territorio de la república, y no hayan sido enemigos de la independencia,

Del sr. Llave sobre que á los tegidos groseros de algodon y lana extranjeros, se cobre un cinco por ciento para sus gastos particulares.

Se leyeron unas proposiciones del sr. Vargas leídas y admitidas en sesión secreta, y mandadas leer en público, sobre que las caricaturas y alegorías se sujeten á la ley de libertad de imprenta, y que ningun impreso se publique sino despues de veinte y cuatro horas de haberse entregado un ejemplar al fiscal de imprenta.

Se levantó la sesión despues de la una.—José María de Cabrera, presidente.—Francisco Elorriaga, diputado secretario.—M. Barbosa, diputado secretario.

SESION
del dia 8 de Abril de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con un oficio de la secretaría de relaciones, acompañando la consulta de la diputación provincial de Chihuahua, en que apoyándose en las representaciones dirigidas por las autoridades de Durango sobre que esta ciudad sea la capital del Estado del Norte, consulta que si por tal motivo deberán suspenderse las elecciones para la legislatura de dicho Estado.

Con este motivo los señores Martínez y Elorriaga hicieron proposición, para que se contestase inmediatamente no haber razon alguna para la suspensión de aquellas elecciones.

Se acordó desde luego tomarla en consideracion, y despues de una ligera discusion, se mandó pasar con los antecedentes á la comision de legislacion, para que presente mañana su dictámen.

Asimismo se dió cuenta con una consulta del gobierno, en que pregunta por la secretaría de guerra y marina que pues la ruina de la libertad en España y la fuerte persecucion de Fernando contra los constitucionales, hace mas que probable que estos desgraciados busquen un asilo en el territorio de la República, cuál será la norma á que deberá arreglarse llegado el caso.

Se nombró una comision especial para entender en el asunto, compuesta de los señores Ibarra, Zavala, Gordo (D. Miguel), Mier y Covarrubias.

Otro de la secretaría de justicia, acompañando el recibo del decreto de 6 del corriente sobre prorrogacion de la ley de 27 de Noviembre último sobre ladrones y conspiradores.

De la junta protectora de libertad de imprenta, exponiendo varias dudas que le consultan algunas autoridades inferiores.

A la comision del mismo ramo.

Se leyó una solicitud de Doña Ignacia Rubio, suplicando que en virtud de

su infeliz situacion se le mande pagar el montepío de coronel.

A la comision de guerra.

Se puso á discusion y fué aprobado el dictámen de la comision de poderes, dando por buenos los de D. José Vicente Rodriguez, diputado por la provincia que fué de Tehuantepec; salvó su voto el sr. Envides.

Hubo lugar á votar en lo general el dictámen de las comisiones unidas de relaciones y ordinaria de hacienda, sobre las legaciones de los Estados Unidos y Colombia, y descendiendo á los artículos en particular fueron calificados por el órden siguiente:

1º Se aprueba la elección que ha hecho el gobierno en D. Melchor Muzquiz para ministro plenipotenciario y enviado extraordinario de esta República, cerca del gobierno de los Estados Unidos del Norte de América, con el sueldo ya aprobado por el Congreso de ocho mil pesos, y ademas cuatro mil por una vez para el establecimiento de casa. Aprobado.

2º El primer oficial de esta legación tendrá de sueldo mil pesos y habrá un segundo con ochocientos. Aprobado.

3º Se agregarán á esta legación dos ó tres jóvenes de lenguas, que se procurará vayan sin gravamen del erario, con los sueldos ó pensiones que ya disfruten. Aprobado.

4º Pero para mantención de los agregados á la legación, se abonarán al ministro mil pesos anuales mas. Aprobado.

5º Al ministro que va á Colombia, sobre los seis mil pesos asignados por V. Sob. á propuesta del gobierno, se lo añadirán 3,000 por una sola vez para establecimiento de casa. Aprobado.

6º Al secretario de esta legación se le asignarán tres mil pesos de sueldo. Aprobado.

7º Al único oficial que tendrá la legación de Colombia, se le asignarán tres mil pesos anuales, sueldo que se

ahorrará si se encuentra sujeto empleado ó militar que enviar de correspondiente aptitud. Aprobado.

8º Irán en esta legacion dos ó tres jóvenes de lenguas, en los mismos términos que á la legacion de los Estados Unidos. Desechado.

9º Para mantencion de los individuos agregados, se añadirán al ministro mil pesos anuales mas. Desechado.

Continuó la discusion del art. 1º de la Constitucion y fué vuelto á la comision á peticion de ella misma.

Siguió el art. 2º que dice: «La religion de la Nacion mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica romana. La Nacion la proteje por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.»

Se suspendió la discusion para continuarla mañana.

Se leyeron por segunda vez y fueron admitidas á discusion las proposiciones siguientes:

De los señores Barbabosa y otros veinticuatro, sobre que se conceda la divisa que expresan á los defensores de Veracruz que asistieron á los dos ataques dados á aquella plaza por el Castillo de Ulúa en Octubre y Marzo últimos.

Se mandó pasar de preferencia á la comision de guerra.

Del sr. Guerra (D. Joaquin), sobre que á todos los conventos y colegios de mujeres de la federacion, se remita oficialmente un ejemplar de la acta constitutiva, con órden á las superiores de que la hagan leer á sus comunidades.

Se mandó pasar á la comision eclesiástica.

No fueron admitidas las siguientes:

Del sr. Llave leída en la sesion de ayer, sobre tejidos gruesos de lana y algodon.

Del sr. Ramos, sobre que la sucesión

á bienes amayorazgados se arregle á las leyes comunes.

Se leyeron por primera vez las que siguen:

De los señores Osores y Paz, sobre que en el proyecto de constitucion se arreglen los derechos de ciudadanía y los de naturalización.

Declaradas del momento, se mandaron pasar á la comision respectiva.

Del sr. Morales, sobre que mañana se comenzase á discutir el dictámen sobre derechos de los españoles.

No se tuvo por del momento como su autor pidió.

Se levantó la sesion pública á las doce y media para entrar en secreta ordinaria.—*José María de Cabrera*, presidente.—*Francisco Elorriaga*, diputado secretario.—*M. Barbabosa*, diputado secretario.

SESION

del dia 9 de Abril de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de justicia, acompañando una solicitud de Estéban Juan Wilson á carta de naturaleza.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Otro de la de guerra, remitiendo las actas que acreditan haber prestado el juramento á la constitutiva la guarnición del Estado de Valladolid.

Se oyó con agrado y se mandó contestar de enterado.

Con una representación del ciudadano Jose María Llerena, quejándose de

infracciones de constitucion que han cometido los jueces hacedores de esta Santa Catedral en la exaccion de diezmos de lanas peladas que han pretendido hacer á su poderdante.

Se mandó á la de infracciones.

Con otra de D. Mariano Urrea, solicitando se conserve en el destino de comandante general de las provincias de Sonora y Sinaloa, ó se conceda su retiro con el sueldo que le corresponde en virtud de los años de servicio que ha prestado en todas épocas.

Se mandó pasar al gobierno.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de agricultura é industria, sobre que el gobierno habilite á los ciudadanos que pretenden establecer una fábrica de papel con 8,000 pesos bajo de fianza.

Se leyó y tomó desde luego en consideracion y fué aprobado otro de las comisiones de comercio y hacienda unidas que dice: «se permitirá el desembarco de los efectos que conduce la fragata «Comodoro Chaney» llegada á S. Blas en la tarde del 16 de Marzo ultimo y procedente de Cádiz, siempre que justifique suficientemente haber salido de este puerto 116 dias antes de su arribo al de su destino.”

Asimismo fué aprobado el dictámen de la comision ordinaria de hacienda, sobre que se oiga á las comisiones de comercio y extraordinaria de hacienda acerca de varias dudas que ocurrieron al administrador de la aduana de Veracruz.

Se discutió el dictámen de las comisiones unidas de comercio y hacienda que concluye así: «Se permitirá la descarga é introducción de los efectos españoles que conduce el bergantín «Marie», siempre que á juicio del gobierno se halle á su arribo en el mismo caso y circunstancias que el bergantín Express de la misma pertenencia.”

Las comisiones lo retiraron.

Se puso á discusion y no hubo lugar á votar el dictámen de la comision de le-

gislation, reducido al artículo siguiente: “Las cantidades que aún le corresponden á D. Agustín Iturbide por el tiempo que permaneció en Italia, el gobierno podrá suspenderlas ó pagarlas, segun crea mas conveniente á la tranquilidad pública de la Nación que se le tiene encomendada.

Se volvió á la comision.

Se dió cuenta con un oficio de la secretaría de relaciones, acompañando otro del general D. Guadalupe Victoria, en que participa al gobierno que el 20 del corriente estará en Jalapa con objeto de instalar el Congreso del Estado de Veracruz, y lo asegura que de allí continuará su marcha para esta ciudad á desempeñar sus funciones.

Continuó el artículo 2º de la Constitucion y declarado suficientemente discutido, fué aprobado.

Se entró al examen del art. 3º que dice: «La Nación adopta la forma de gobierno de República representativa popular federal, y divide el Supremo Poder de la federacion para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial.» Fué aprobado.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision especial encargada de proponer las providencias que deben dictarse para asegurar la tranquilidad pública.

Se señaló el lunes próximo para su discusion.

El sr. Portugal hizo presente que había una errata sustancial en el dictámen de la comision de Hacienda del Congreso de Jalisco, y se halla al folio 10 linea 3ª donde dice: *unas cinco cajas* debiendo decir *unas cajas* solamente.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

Del sr. Osores sobre que el Supremo Poder Ejecutivo pueda nombrar para embajadores, directores de la fabricacion de pólvora y para cualquiera otro objeto de la inspección general á individuos que sean diputados de los Con-

gresos particulares ó gobernadores de los Estados.

De los sres. Castro, Berquecos, y Guerra (D. Joaquin), individuos de la comision de puntos constitucionales, sobre que la de constitucion ó una especial proponga una ley que arregle las calidades que se requieran para conceder cartas de naturaleza ó ciudadanía.

Del sr. Robles (D. Manuel) sobre que la segunda parte del art. 2º de la constitucion, se conciba en estos términos: «La nacion sostiene, obedece y respeta sus leyes sábias y justas.»

Del sr. Gordoa (D. Luis) sobre que declare si al Congreso general ó al Supremo Poder Ejecutivo toca el establecimiento y ubicacion de las Aduanas marítimas.

Del sr. Barbabosa sobre que el gobierno, si está en sus facultades, ó decretándolo el Congreso, ponga compañías de gendarmes para perseguir á los ladrones y conservar la seguridad pública.

Se levantó la sesión á la una y media.
—*José María de Cabrera*, presidente.
Francisco Elorriaga, diputado secretario.—*M. Barbabosa*, diputado secretario.

SESION

del dia 10 de Abril de 1824.

Aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de justicia, remitiendo el expediente promovido por la intendencia de esta ciudad, sobre que se doten los empleados de su escribanía. A la comision ordinaria de hacienda.

De la de guerra y marina acompañando las actas de juramento prestado al acta constitutiva por los oficiales y

tropa de los puntos de Jamiltepec, Huajuapan, Teposcolula y Yanhuitlán del Estado de Oaxaca. Enterado.

Asimismo se dió cuenta con una instancia de D. Ignacio Ramírez de Arellano, apoderado de D. Vicente Romero, agitando el despacho de la queja que en parte tiene instruida contra el brigadier Armijo. A la comision de infracciones.

Con la del Ayuntamiento de Arizpe, recomendando la solicitud de los oficiales y tropa de su guarnición, sobre establecer en la provincia la forma republicana federal, continuando en el mando el jefe D. Mariano de Urrea. Se mandó pasar al gobierno.

Se puso á discusion un dictámen de la comision ordinaria de Hacienda, en quo propone pasen á sus correspondientes legislaturas los cinco expedientes quo siguen:

1º Sobre arbitrios propuestos por las diputaciones provinciales de Querétaro y Puebla para la recomposición de sus caminos.

2º Sobre el sueldo que debe disfrutar el secretario del Ayuntamiento de Veracruz.

3º Sobre arbitrios propuestos por la diputación de México para pagar las dietas de sus diputados.

4º Sobre que se exima á los vecinos de San Luis de la Paz del derecho impuesto á los pulques.

5º Sobre los impuestos establecidos por la diputación provincial de Monterey á ciertos ronquines de primera necesidad. Fué aprobado el dictámen en sus partes 2ª, 3ª y 5ª reservándose la 1ª y 4ª por no considerarse esta ocasión oportuna para tomarlas en consideracion.

Se acordó discutirse en el momento el de la comision de gobernacion, que consulta pase á la legislatura de México por conducto del gobierno, el expediente formado á solicitud de algunos meritorios de la Secretaría de la diputación provincial del mismo Esta-

do, sobre que se les asigne una gratificacion, como tambien sobre arreglo de aquella Secretaría.

Tambien se discutió y mandó volver á la comision de guerra, un dictámen sobre oficiales desertores, que concluia así: «Las leyes vigentes cuyo extracto previene el decreto de 8 de Marzo ultimo en su artículo 5º deben acompañarse con la que tratan del uso de licencias temporales ó prórrogas, en las cuales cuando los oficiales abusan se les impone la pena de privacion de empleo.

El sr. Ramos Arizpe presentó un oficio documentado de la diputación provincial de Coahuila, sobre el consenso de su población, y ademas protestando que en orden á la cuestión suscitada por la diputación de Monterrey, acerca de formar ó no un Estado en union del mismo Coahuila y Texas, se sujetará á la decision del Congreso, sea cual fuero.

Se mandó pasar á la comision de constitucion.

La comision de legislacion puso en noticia del Congreso, haber despachado su dictámen sobre la consulta loida en la sesión del dia 7, de la diputación provincial de Chihuahua, y las proposiciones de los señores Elorriaga y Martinez: puesto á discusion el artículo 1º que dice:

«Se dirá al gobierno conteste á la diputación de Chihuahua vaya adelante en las elecciones prevenidas en la convocatoria.»

Quedó aprobado.

No hubo lugar á votar y fué desechado el 2º que dice: que sobre la 2ª proposición consulto la comision de constitucion.

La de legislacion sustituyó el que sigue:

Juntos la mitad mas uno de los diputados señalados en la convocatoria, en el dia prevenido ó en otro posterior, se comenzarán las juntas preparatorias.

El sr. Godoy lo redactó en estos términos: juntos la mitad mas uno de los diputados, procederán á sus juntas preparatorias, conforme al decreto de la materia.

Adoptado por la comision fué aprobado.

Entró á discusion en lo general el dictámen de la comision de crédito público, sobre el crédito de Durcas, y habiéndose hecho presente por el presidente que la cuestión debía contraerse á si el mencionado crédito debía ó no tomarse en consideración por el Congreso, no hubo lugar á votar y fué desechado.

Se leyeron algunas reformas que hizo á su dictámen la comision especial encargada de proponer medidas para asegurar la tranquilidad pública.

El sr. Velez pidió que sin embargo de discutirse en primera hora los asuntos que el señor presidente tuviera á bien señalar, nunca fuese sin perjuicio del tiempo destinado para la discusion de la constitucion.

Se levantó la sesion pública á la una de la tarde para entrar en secreta extraordinaria.—José María de Cabrerá, presidente.—Francisco Elorriaga, diputado secretario.—M. Barbabosa, diputado secretario.



SESION

del dia 12 de Abril de 1824.

Aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de Estado acompañando los documentos que acreditan haber prestado el juramento al acta constitutiva el pueblo de Tuxpan, el mineral de San Lorenzo Tesicapan, el pueblo de Yatapan, el de San Juan Acapetlahuapan, el de Malacatepec, el de Tulancingo, el de Huejutla, la Villa

de Pachuca, la de San Francisco Cualco, la de San Miguel Chiconcuac, la de Siuacantepec, la de San Nicolás Actopan, la de Toluca, la de Huajapa, la de Jamiltepec, la de Orizava, la de Jalapa, la de Cuapiastla, la de Córdova, la del Puerto de San Cristóbal de Alvarado, la de la Plaza de Veracruz, la de Santa Ana Nextlampa, la de Singuilucan, la de Ameca, la de Tacubaya, el Pueblo de Apan, el Real de Minas de Zimapán, el Pueblo de Zacualtipán, el de Ixtlahuaca, el de Tlalnepantla, el de Otumba, el de Huichapa, el de Ixmiquilpan, el Convento de San Agustín de esta ciudad, la oficina de propios y arbitrios de esta corte, la dirección general de Aduanas, el Colegio de Escrivanos, el Consulado del Puerto de Veracruz, la Administración de correos de Oaxaca, la Administración de rentas de Tulancingo, la Renta del Tabaco de Oaxaca, el Rector del Colegio de Abogados, el Párroco y eclesiásticos de Tulancingo, y el Colegio de San Ildefonso

De la de guerra y marina poniendo en conocimiento del Congreso que con fecha 26 de Agosto último, se sirvió decretar el Supremo Poder Ejecutivo la pension de cien pesos mensuales en favor de Doña Gertrudis Rueda viuda de D. Leonardo Bravo, declarando á este en la clase de mariscal de campo.

Una representación del cura de Coayacan pidiendo se expida una ley general que arregle el modo con quo deberán recibirse en las Parroquias á los Ayuntamientos.

La comisión de peticiones opinó pasa á la de legislación y eclesiástica, pero se mandó devolver al interesado para que ocurra al Congreso del Estado á que pertenezca.

Fué aprobado el dictámen de la comisión de peticiones, sobre que pase á la de hacienda la solicitud del alcalde constitucional del pueblo de Tuxpa, que apoyándose en los servicios hechos á la patria por aquel vecindario, suplica se lo exima á lo menos por tres ó cuatro años de la contribución directa, decretada por el Congreso anterior, ó bien se les ayude con la cantidad de

300 pesos para concluir la torre de su iglesia.

Presentó sus poderes D. Nicolás Fernández del Campo, diputado por Oaxaca. A la comisión de poderes.

Se leyeron por 1^a vez los dictámenes siguientes:

De las comisiones unidas de legislación y hacienda, sobre que se devuelva al gobierno su oficio de 2 de Agosto último, para que le dé el curso que le corresponda, acerca de los sobresueldos de 200 pesos mandados asignar á D. Manuel Aguirre Peza y á D. Pablo Becerra, empleados en la secretaría del jefe político de Estado.

De la de constitución proponiendo medidas para poner en claro la voluntad de los pueblos que componen la provincia de Tlaxcala, y los recursos con que cuenta para sostener el rango de Estado independiente.

De la de gobernación consultando se conceda libertad de derechos por diez años á todos los frutos del Estado de Oaxaca que se exporten por el puerto de Huatulco, á excepción de la grana y cochinilla.

De la de legislación pidiendo se archive la proposición de varios señores diputados, sobre que el gobierno ponga medios de asegurar la tranquilidad pública, y seguridad de los caminos.

De la misma proponiendo se remita al Congreso de este Estado el expediente promovido por la audiencia del mismo, en que expone los males en que actualmente está envuelta la administración de justicia, y propone remedios para curarlos.

Se acordó desde luego tomarlo en consideración y fué aprobado.

Se puso á discusión y se mandó volver á la misma comisión su dictámen, reducido á que se declare subsistente la suspensión de empleo que hizo la diputación provincial de Tamaulipas, en el administrador de la aduana marítima del Refugio.

Se suspendió la discusion del dictámen de la comision de libertad de imprenta, sobre arreglo de la secretaría de la junta protectora de aquel ramo, por haber hecho presente el sr. Marin, que estaba ya al concluirse el reglamento de imprenta donde se trataba del asunto.

Continuó la discusion de la Constitucion y fué aprobado el artículo 4º que dice:

«El poder legislativo de la federacion residirá en una cámara de diputados y en un senado, que compondrán el congreso general.»

Asimismo fué aprobada la primera parte del 5º que dice:

«Las leyes que emanen de este poder deberán ser dirigidas primero á sostener la independencia nacional y proveer á la conservacion y seguridad de la nacion en sus relaciones exteriores.»

Se comenzó á discutir la segunda que dice: A conservar la union federal de los Estados, procurando el que la paz y el orden público no padeczan alteraciones en lo interior de la federacion. Se suspendió por haberse anunciado estar en la antesala los señores ministros llamados especialmente para la discusion del dictámen sobre medidas que han de adoptarse para asegurar la tranquilidad pública.

Los sres. Castillo Portugai, y Bustamante (D. Carlos) hicieron esta proposicion:

«Pedimos al congreso que en la presente discusion, hablen tanto en pro como en contra todos los señores diputados que hayan pedido la palabra, como se ha hecho en otras de mucho interés y trascendencia.» Declarada del momento fué desechada.

Se pasó á la discusion del proyecto en general y se suspendió á la una de la tarde, levantándose la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.—José María Cabrera, presidente.—Francisco Elorriaga, diputado secre-

tario.—M. Barbabosa, diputado secretario.

SESION

del dia 13 de Abril de 1824.

Aprobada el acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, remitiendo documentos que acreditan los pasos que ha dado el gobierno en la denuncia y proceso que se formó al autor del papel titulado "Catastrofe funesta que amaga al Anáhuac," y suplica al congreso tome en consideracion los abusos que se experimentan en el tribunal de jurados. A la comision de libertad de imprenta.

De la de guerra, acompañando el acta de juramento prestado á la Constitutiva de la federacion por la sección de artillería existente en San Luis Potosí. Enterado.

De la del congreso del Estado de Michoacan, que se leyó íntegra á petición del señor presidente, en quo participa su instalación y ofrece su obediencia y sumisión á las disposiciones que corresponden á los supremos poderes, relativamente al bien general de la federacion.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comision de legislacion, consultando se vuelva al gobierno la solicitud de D. José María Velardo, para que ocurra al Estado de Veracruz á pedir se le señale quien lo examine de escribano.

De la misma, sobre que no se conceda al cura D. José María Troncoso abogar en los tribunales de la federacion, y por lo que respecta á los del Estado de Puebla, se remita el expediente á su congreso para que resuelva lo que tenga por conveniente.

De la misma, dictaminando se vuelva por conducto del gobierno á las comunidades religiosas de San Luis Potosí, la petición que hicieron sobre que se les dispense la ley de cementerios, para que ocurran al Congreso de aquel Estado.

Se leyó asimismo el voto particular de los señores Alcocer, Gordo (D. Miguel) y Rejon, separándose del dictámen que se leyó ayer sobre medidas que deberán adoptarse en orden á la suerte de Tlaxcala.

Fueron aprobados los poderes de D. Nicolás Fernández del Campo y D. Manuel de Viña y Cosío, diputados el primero por el Estado de Oaxaca y el segundo por el de Veracruz.

Continuó la discusion de la constitución y fueron aprobadas las siguientes partes del art. 5º

2º A conservar la union federal de los Estados, procurando el que la paz y el orden público no padeczan alteraciones en lo interior de la federacion.

3º A mantener la separacion ó independencia de los Estados entre sí y en todo lo respectivo á su gobierno interior.

4º A sostener la igualdad proporcional de obligaciones y derechos que los Estados tienen ante la ley.

Se suspendió esta discusion por haberse anunciado que estaban en la antecala los señores ministros.

Se presentaron en el salon y continuó la discusion en lo general del dictámen sobre medidas para asegurar la tranquilidad pública.

Se suspendió para continuarla mañana á primera hora.

El señor encargado del ministerio de relaciones hizo presente que habiendo sido costumbre que la primera autoridad de la Nación asista á varias funciones eclesiásticas de estos días, dudaba el Supremo Poder Ejecutivo cuál seria la conducta á que ha de arreglarse en estos casos.

Se acordó nombrar una comision especial que se encargase de presentar su dictámen en la materia, y fueron nombrados para formarla los señores Gordo (D. Miguel), Gómez Anaya y Guerra (D. Basilio.)

Se levantó la sesion á la una y media.—José María Cabrera, presidente.—Francisco Elorriaga, diputado secretario.—M. Barbabosa, diputado secretario.

SESION

del dia 14 de Abril de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de guerra y marina informando de la solicitud de D. María Josefa Manero, viuda del capitán D. Nicolas Aristi, sobre que se le continúe la pension que le asignó el general Morelos en Oaxaca.

A la comision de peticiones.

1º Que pase á la comision donde hay antecedentes, la exposicion del capitán de la República de Colombia D. Pedro Valenzuela, agitando la solicitud que hizo en 19 de Enero último, pidiendo se le declare comprendido en los descuentos de 20 de Marzo, 22 y 21 de Julio de 23, y acreedor á continuar en este ejército en el mismo empleo que obtiene.

2º Que pase á las comisiones unidas de justicia y legislacion, la representacion de varios labradores del Estado de Querétaro, para que se mande cesar toda ejecucion respecto de los deudores de réditos, mientras se dicta una ley que arregle el modo como deberán satisfacer aquellos los dueños de fincas gravadas.

Se dió cuenta con una representacion de la diputacion provincial de Durango, haciendo presente estar próxi-

ma la reunion de la junta electoral para la eleccion de diputados á la legislatura del Estado interno del Norte, y que si aquella provincia elige solamente los cinco que se le designaron en la convocatoria, llegado el caso de que el Congreso declare esta provincia Estado independiente, resultará inútil la elección; y por tanto pide se le permita á la junta electoral elegir once diputados para prevenir aquel caso, debiendo solo entenderse por propietarios á los cinco primeros en el caso de que Durango quede unido á Chihuahua.

Se accedió á esta solicitud por proposicion que hicieron al efecto los señores Márquez, Ahumada y Elorriaga.

Se mandó pasar á la comision que entiende en la asignacion del territorio en que deberán residir los Supremos Poderes de la federacion, la invitacion que el Ayuntamiento de Celaya hizo al Congreso para que se trasladase á aquella ciudad.

Se oyó con agrado la oferta que hizo el ciudadano José Núñez de la Torre, de un retrato del general D. Ignacio Allende.

Se mandó pasar á la comision de policía.

Continuó la discusion sobre el proyecto de constitucion en su artículo 6º que dice: «La formacion de las leyes puede comenzar indistintamente en cualquiera de las Cámaras, á excepcion de las que se versaren sobre contribuciones ó impuestos, las cuales no pueden tener su origen si no es en la Cámara de diputados.»

Quedó suspensa la discusion luego que llegaron los señores ministros, para continuar la del dictámen acerca de las medidas tomadas para asegurar la tranquilidad pública.

Preguntado si estaba suficientemente discutido, se declaró que no.

Se suspendió la discusion para continuarla en el primer dia útil.

Fué aprobado el dictámen de la co-

mision especial encargada ayer de consultar sobre las dudas ocurridas al Supremo Poder Ejecutivo, acerca de asistir ó no á las funciones eclesiasticas de estos dias, y dice así: El Supremo Poder Ejecutivo deberá asistir á los oficios del jueves y viernes de esta semana, ocupando el lugar que corresponde á la alta gerarquia de Su prema autoridad de la federacion.

El sr. Paz pidió se declarara si el sábado deberia haber sesion, y fué reseñito negativamente, salvando su voto el sr. Gordoa (D. Luis); con lo que se levantó la sesion á la una y media de la tarde.—*José María de Cabrera*, presidente.—*Francisco Elorriaga*, diputado secretario.—*M. Barbosa*, diputado secretario.

SESION

del dia 20 de Abril de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia 14, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones acompañando las actas que acreditan haber prestado el juramento al acta constitutiva varios pueblos, oficinas y corporaciones.

Se mandó contestar de enterado.

De la de hacienda, consultando si á los que componian el extinguido consejo de Estado se les deberán abonar sus sueldos, hasta que cesó dicho consejo ó hasta que se dispuso que los vocalés que lo componian volviesen á sus anteriores destinos.

Se mandó pasar con la exposicion de los interesados, á la comision ordinaria de hacienda.

De la misma secretaría, remitiendo algunos documentos que acreditan haber declarado el congreso de Guadalajara, no haber lugar á que por aquel Estado se pague la cantidad mandada

devolver á D. José Prieto y Ramos, y á D. Pedro Juan Olazagarre, que indebidamente les exigió el gobernador de la Alta California, por derechos de cargamento de sebo y jabon que condujo de allí á San Blas la fragata *Reina de los Angeles*. Se mandó pasar á la comision de constitucion.

De la de guerra, pidiendo una declaracion sobre cuáles son los generales de ejército que deben considerarse empleados. Se mandó pasar á la comision del ramo.

Se dió tambien cuenta con una solicitud del jefe político de la ciudad de Béjar, sobre que se le asigne el sueldo correspondiente. Se mandó á la comision de gobernacion.

Continuó la discussión del artículo 6º del proyecto de constitucion y fué aprobado.

Hizo el juramento correspondiente y tomó asiento en el congreso D. Manuel de Viya y Cosío, diputado por Veracruz.

Continuó la discussión en general del dictámen sobre providencias para asegurar la tranquilidad pública.

Se declaró haber lugar á votar el dictámen, salvando sus votos los sres. Huerta, Gasca, Cabrera, Covarrubias, Sierra (D. Angel), Velez, Gomez Farrias, Aleocer, Izazaga, San Martin, Paredes, Uribe, Miura, Bustamante (D. Carlos) Larrazabal, Morales, Envides, Fernandez del Campo, Castillo, Arriaga, Solórzano, Castro, Anaya, Romero, Gonzalez Angulo, Portugal, Alderete.

Se puso á discussión el artículo primero què dice:

"Se concentrará el gobierno, depositándolo en una persona elegida entre los actuales miembros del supremo poder ejecutivo, por ellos mismos.

"El individuo en quien recayese la elección se nombrará supremo director de la República mexicana: su tratamiento será el de Excelencia."

Se suspendió la discussión, y se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.—*José María de Cabrera*, presidente.—*Francisco Elorriaga*, diputado secretario.—*M. Barbabosa*, diputado secretario.

SESION

del dia 21 de Abril de 1824.

Leída y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Una exposicion del ciudadano coronel José María Ramirez, pidiendo que á su compañero y dependientes en su negociacion de minas en el Rosario se les exima del alistamiento de milicia cívica. Se mandó pasar á la comision de este ramo.

Una representacion de D^a María Josefa Marmolejo, viuda del Lic. D. Ignacio de Aldama, para que por los méritos quo expresa, se declare benemérito de la patria en grado heróico á su citado esposo, y se le conceda alguna pension para su subsistencia. Se mandó á la de premios.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comision de legislacion, proponiendo se remita al congreso de Veracruz, la solicitud de D. José María Velarde, sobre qué se le dispense venir á esta ciudad a recibirse de escribano.

De la misma consultando se pasó á la legislatura de San Luis Potosí, el expediente promovido por las comunidades religiosas de aquella ciudad, para que se les exima de la ley de cementerios.

De la de premios, sobre la proposicion que hicieron varios señores diputados para que se revisase la ley de premios, con el objeto de que no se repitieran pretensiones semejantes á las que han hecho algunos eclesiásticos que entraron en la guerra de insurrección.

Un decreto de la Secretaría de Guerra y Marina acompañando la acta en que consta haber prestado el juramento prevenido á la Constitución el comandante, oficiales y tropa que cubren el punto de Teotitlan del Camino. Se mandó contestar enterado.

Fué aprobado el de las comisiones unidas de Hacienda é infracciones acerca de la consulta que hizo el Supremo Poder Ejecutivo relativa á la resistencia que opuso el Ayuntamiento de Alvarado á las repetidas órdenes del Intendente y Jefe Político de Veracruz, para que proporcionasen algunos edificios en donde depositar y custodiar los cargamentos que allí se desembarcan, y dice así: Que se vuelva este expediente al gobierno para que obre conforme á sus facultades.

Así mismo se aprobaron los poderes de D. Manuel Fernandez Rojo, diputado por Culiacan.

Continuó la discusion del art. 1º del proyecto sobre medidas que deben adoptarse para asegurar la tranquilidad pública. Declarado suficientemente discutido, se resolvió haber lugar á votar, salvando su voto los Sres. Velez Mangino, Portugal, Gasca, Huerta, Covarrubias, Paredes, Uribe, Morales, Anaya, Clueto, Arriaga, Envides, Castillero, Bustamante (D. Carlos), Moreno, Miura, Fernandez, Horrera, Fernandez del Campo, Morete, Tirado, Romero, Izazaga.

Dividido en partes, se aprobó la primera que dice: «*Se concentrará el gobierno depositánlo en una persona,*» salvando su voto los Sres. Envides Aldrete, Portugal, Morales, Tirado, Miura, Castillo, Gasca, Fernandez, Arriaga, Castro, Solórzano, Paredes, Moreno, Gasea, Izazaga, Huerta, Mangino, Gutierrez Uribe. La 2ª, á saber: *elegida de entre los actuales miembros del Supremo Poder Ejecutivo,* fué votada nominalmente y sufragaron en favor los Sres. Barbabosa, Elorriaga, Jimenez, Arzac, Gama, Valle, Espinosa, Márquez, Seguin, Paz, Flores, Vazquez, Escala, Uribe, Godoy, Vargas, Herrera, Guerra (D. Basilio,) Mangino.

Arizpe, Patiño, Castorena, Gutierrez (D. José Ignacio), Ahumada, Saldívar Rodriguez (D. José Vicente), Villa, Mier, Argüelles, Gomez, Anaya, Becerra, Marin, Robles (José Vicente), Beruecos, Bustamante (D. José María), Rejon, Ruiz de la Peña, García, Escalante Martinez, Florentino, Mora, Ibarra, Lombardo, Copea, Carpio Cabrera. Sufragaron en contra los Sres. Cortazar, Vea, Alcocer Caralmuro Gordo (D. Miguel), Sierra (D. Angel), Zolórzano, Covarrubias, Larratabal, Izazaga, Romero, Ramirez, Portugal, Aldrete, Cañedo, Huerta, (D. Joaquin), Gomez Farias, Moreno Llrente, Castro, Chico, Anaya, Sierra, Fernández, Envides, Miura, Tirado, Robles, (D. Mariano), Esteves, Velez, Castillo, Bustamante (D. Carlos), Morales, Gasea, Paredes, Reyes, Rodriguez, Gorda (D. Luis).

La 3ª parte, que añade: *de entre ellos mismos,* fué reprobada. En la 4ª, que dice: «*El individuo en quien recayera la elección se llamará Supremo Director de la República.*» Se empató la votacion y continuó discutiéndose conforme al reglamento anterior. Repetida la votacion, fué desechada la referida parte del artículo.

Se levantó la sesion á la una de la tarde, para entrar en secreta.—*José María de Cabrera,* presidente.—*Francisco Elorriaga,* diputado secretario.—*M. Barbosa,* diputado secretario.

SESION

del dia 22 de Abril de 1824.

Leído el acta del dia anterior, los Sres. Huerta y Aldrete reclamaron no constar en ella que salvaron su voto en el art. 1º sobre reconcentrar el gobierno en una sola persona, y satisfechos por el C. Pre-

sidente y la Secretaría, como tambien la duda que ocurrió al C. Gomez Anaya acerca de la aprobacion de la 4^a parte del mismo artículo, fué aprobada.

Se dió cuenta, primero: con un oficio de la Secretaría de Relaciones, participando que, restablecido el Sr. D. Pablo Lallave de sus enfermedades, ha tenido á bien nombrarlo el Supremo Poder Ejecutivo para servir el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, y se mandó contestar de enterado.

2º Con una solicitud de los CC. Ignacio Gonzalez García y José Perez Mafraffon, recordando la que tienen hecha ante el Congreso sobre que se les dispenselo que les falta segunl á ley para recibirse de abogados, y se mandó a la comision de legislacion.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de legislacion, reformando el art. 1º de otro anterior, en estos términos: se declara traidor á D. Agustín Iturbide, siempre que se presente bajo cualquiera título en algun punto del territorio mexicano. En este caso queda declarado por el mismo hecho enemigo del Estado y cualquiera puede darle muerte. Declarado suficientemente discutido, fué aprobada la primera parte; y se mandó volver á la comision la 2^a, salvando su voto los Sres. Lombardo y Ahumada.

Hizo el juramento de estilo y tomó asiento entre los señores diputados, D. Manuel Fernandez Rojo, que lo es por Culiacan.

Se leyó un oficio del Ministerio de la Guerra, en que participa que el Sr. D. Pablo de la Llave no solo ha sido nombrado Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos, sino tambien queda encargado del Ministerio de Relaciones.—Enterado.

Se puso á votacion la última parte del art. 1º, que ayer quedó pendiente, sobre reconcentracion del gobierno y señala al Supremo Director el tratamiento de excelencia, y fué aprobada.

Entró á discusion el art. 2º, á saber: Elegirán un Vice director tambien, para los casos de impedimento fisico ó moral del primero, y el nombrado podrá mandar las tropas que le encomienda el Supremo Director. La comision lo reformó en estos términos: Se elegirá igualmente un Vice para los casos de impedimento fisico ó moral del primero, y el nombrado podrá mandar las tropas que le encomienda aquel. Declarado suficientemente discutido y haber lugar á votar, fué aprobado, salvando su voto en la declaracion de haber lugar á votar, y en la aprobacion, los Sres. Gasca, Tirado, Aldrete, Huerta, Castillo, Portugal Mangino, Paredes, Castro, Romero, Moreno, Envidés, Miura, Fernandez del Campo, Covarrubias, Arriaga, Solórzano.

El Sr. Mangino hizo la siguiente adición: Que se declare si el hecho de ponerse la persona anónima de que se trata á la cabeza de los ejércitos, debe considerarse impedimento para continuar con el mando político, y le ha de sustituir el Vice en él. Admitida á discusion, se mandó á la comision respectiva.

Tambien fueron admitidas las del Sr. Gordo (D. Luis), que dicen: Pido á Vuestra Soberanía: 1º, que esta elección se haga por el Congreso dividido en diputaciones, de manera que cada Estado tenga un voto. 2º, que en caso de que llegue el Sr. Victoria antes del nombramiento, se tenga como actual para poder ser elegido.

Continúo la discusion sobre el articulo 3º, que dice: El Supremo Director permanecerá hasta que sea reemplazado constitucionalmente, y solo podrá ser removido en los casos que previene la orden de 28 de Febrero último.

Se suspendió la discusion. Se dió cuenta con un oficio del Secretario del Despacho de Hacienda, acompañando documentos que acreditan estar pagadas dos libranzas que se giraron el año pasado á favor de D. Agustín Iturbide, en cuenta de la pension que se le asignó.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Castillo sobre que los mártires y viernes de cada semana haya dos horas de sesion en la tarde para discutir el dictámen de la comision de sistema de Hacienda.

Fué admitida á discussión, y se mandó pasar á la camision de Gobernacion, una proposicion del Sr. Gordoa (D. Luis), sobre que se declare si al Congreso general ó al Supremo Poder Ejecutivo toca el establecimiento y ubicacion de las aduanas marítimas.

Se declaró del momento y fué aprobada una proposicion del Sr. Velez, sobre que se dediquen dos horas de cada sesion á la discussión del proyecto de Constitucion.

José María Cabrera, presidente.—Francisco Elorriaga, diputado secretario.—M. Barbosa, diputado secretario.

SESION

del dia 23 de Abril de 1824.

Aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con una representacion del Ayuntamiento de Tlaxcala, en que reproduce cuanto se ha dicho contra las pretensiones del de Huamantla y otros de algunas poblaciones de aquel Estado para que se agregue á Puebla, y se mandó pasar á la comision de Constitucion, donde hay antecedentes.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de premios, consultando en favor de la solicitud de D. Antonio Balleza, que pretende se declare benemérito de la Patria á su hermano el difunto presbítero D. Mariano.

Se tomó desde luego en consideracion

y fué aprobado el de las comisiones unidas de Gobernacion y ordinaria de Hacienda, sobre la pretension de algunos vecinos del pueblo de San Andres Chalchicomula, para que se les conceda una feria anual, y es como sigue: Pase este expediente por conducto del gobierno al Congreso del Estado de Puebla para su resolucion.

El señor Presidente hizo presente que aunque en su concepto la proposicion aprabada ayer sobre que se discuta el proyecto de Constitucion dos horas diarias, debia entenderse que habia de tener su efecto sin que por ella se entorpeciera el asunto pendiente acerca de la reconcentracion del gobierno, y en cuyo apoyo alegó varios fundamentos, no queria se le acusara de parcialidad, y por lo mismo pidió al Congreso resolviera sobre la siguiente pregunta que puso por escrito. ¿La discussión del proyecto sobre Directorio será preferente á toda otra? Suficientemente discutido se acordó afirmativamente.

El Sr. Ministro de Justicia leyó para noticia del Congreso un oficio de D. Vicente Filisola, en el que participa al gobierno el escandaloso asesinato cometido por Vicente Gomez y su gavilla en las personas del coronel D. Félix de Madrid, D. Domingo Aberiega y un dependiente de la hacienda de San Nicolas, despues de haber saqueado sus casas en donde vivian pacíficamente.

El señor Presidente manifestó la sensibilidad é indignacion con que el Congreso oyó atentado de tanto tamaño, y aseguró al Ministro que si el Gobierno creia de necesidad que su soberanía dictase alguna providencia porque sus atribuciones no fueran suficientes, no dudaba que se tomaria en consideracion, pues el Congreso estaba decidido á sostener el orden hasta exterminar, si fuero necesario, á todos los que de cualquiera modo le perturben.

Continúo la discussión del art. 3º del proyecto pendiente, sobre medidas de asegurar la tranquilidad pública, y de-

clarado suficientemente discutido, fué aprobado en estos términos: El individuo que sea elegido, permanecerá hasta que sea reemplazado constitucionalmente, y solo podrá ser removido en los casos que previene la orden de 28 de Febrero último.

El Sr. Aldrete hizo la siguiente adición: «Y por infraccion del acta constitutiva.» Admitida á discusion, se mandó a la comision respectiva.

Tambien fué admitida y se mandó á la comision la del Sr. Ibarra, que dice: Que á la primera parte del art. 1º aprobado, se añade: Si éste por las circunstancias lo juzgare necesario. Salvó su voto el Sr. Lombardo.

Se puso á discusion la primera parte del art. 4º, á saber: Este individuo tomará, como primer objeto de su deber, cuantas providencias gubernativas sean necesarias á llevar á efecto el sistema de federacion, conforme al acta constitutiva y á las leyes, salvando su voto los Sres. Gasca y Envides.

Atribucion 2ª Tomar el mando inmediato de las armas. No hubo lugar á votarla y se mandó devolver á la comision.

Los Sres. Rejon y Barbabosa presentaron esta adición: «Y cuando las mande en persona el Gobierno, recaerá en el Vice.» No se admitió á discusion.

Atribucion 3ª Dividir el territorio de la República en los departamentos militares que juzgue necesarios, sin embargo de las leyes de la materia. Hubo lugar á votar y fué aprobada la primera parte: desechándose la segunda, que dice: sin embargo de las leyes de la materia, salvando su voto en todas las partes aprobadas hoy, del proyecto, los Sres. Gasca y Envides.

Atribucion 4ª Aumentar, disminuir y arreglar el ejército como sea mas conveniente para que llene sus deberes. Se suspendió la discusion para continuarla mañana.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Ramos Arizpe, sobre que durante la discusion del proyecto que trata de medidas para la tranquilidad pública y el de clasificacion de rentas, haya tres sesiones extraordinarias semanales, de á dos horas cada una, destinadas al proyecto de Constitucion.

Se levantó la sesion.

José María Cabrera, presidente.—Francisco Elorriaga, diputado secretario.—M. Barbabosa, diputado secretario

SESION

del dia 24 de Abril de 1824.

Leída y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la Secretaría de Relaciones, acompañando una representacion documentada de Ciudad Real, en que solicita su agregacion á la República Mexicana, y se mandó tener presente para cuando se discuta el dictámen relativo á este negocio.

De la de Hacienda, remitiendo un nuevo plan para la administracion general del Estado de Tabasco, de Orizaba y la particular de Córdoba, se mandó pasar á la comision de Hacienda.

De la de Guerra y Marina, recordando el despacho sobre el indulto impetrado por el sargento Bernardo Enriquez, hace dos meses, desde Veracruz, y se mandó de preferencia á la comision donde están los antecedentes.

Con una representacion del Ayuntamiento de Colima en que expone las ven-

tajas que traeria á la Naciou habilitar los tres puertos que hay en su territorio ó alguno de ellos, y se mandó que pasase á la comision de Gobernacion informando préviamente el Gobierno.

Se dió primera lectura al dictámen de las comisiones unidas de Hacienda y Comercio, sobre reforma de Aranceles, y á peticion del Sr. Paz se mandó imprimir.

Continuó la atribucion 4^a que ayer quedó pendiente, que reformada por la comision fué aprobada por la cámara en estos términos: La de aumentar el ejército hasta el número que está ya decretado, ó disminuirlo y arreglarlo como sea mas conveniente para que llene sus deberes.

El Sr. Martinez hizo la siguiente adición: Sin poder conceder ascenso alguno sino en caso de vacante. Admitida á discusion, se mandó á la comision respectiva.

Atribucion 5^a Suspender toda clase de empleados de la Federacion, conservándoles sus derechos. No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Atribucion 6^a Espeler del territorio de la República á los extranjeros que fueren sospechosos, comprendiendo entre estos á los capitulados que no hubieren jurado la independencia. Declarada suficientemente discutida, se preguntó si había lugar á votar y fué empatada la votacion.

Conforme á reglamento continuó la discusion, y declarado no haber lugar á votar se volvió á la comision, suspendiéndose esta discusion para continuarla mañana.

El Sr. Velez leyó una exposicion sobre que se llevase á efecto lo acordado antes de ayer acerca de que se destinan dos horas de cada sesion al proyecto de Constitucion.

El señor Presidente contestó que no había lugar á promover nuevo acuerdo

en este asunto, porque ya estaba decidido clara y terminantemente por el Congreso, y aquello seria quebrantar el orden, de cuya conservacion estaba encargado.

El Sr. Velez insistió en que el Congreso decidiese.

El señor Presidente repitió que no podía accederse á ello por la razon indicada, que era bastante para que el Sr. Velez se diera por satisfecho por haber manifestado lo que ha parecido conveniente.

Se levantó la sesion á la una y media.

José María Cabrera, presidente.—Francisco Elorriaga, diputado secretario.—M. Barbabosa, diputado secretario.

SESION

del dia 26 de Abril de 1824.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la Secretaría de Guerra y Marina, remitiendo las actas del juramento que han prestado á la Constitutiva de la Nacion los oficiales y tropas de las guarniciones de Monclava y Monterey, capitales de las provincias de Coahuila y Nuevo Leon. Se mandó contestar de enterado.

Con una instancia del C. Pedro Gomez á nombre del C. Juan Nepomuceno Lopez Portillo, administrador de correos del Real del Rosario, en que agita la resolucion de las solicitudes que por conducto del Gobierno dirigió á Vuestra Soberanía para que se le declare exento de cargas concejiles por ser incompa-

tibles con su empleo, y se mandó á la comision donde hay antecedentes.

Con otra de D. Rafael Abasolo, sobre que se le admita la propuesta que hace de ceder los réditos vencidos en cerca de 14 años, del capital de 43,968 pesos 4 reales, pertenecientes á la testamentaria de su abuelo materno, que tomaron los Sres. Hidalgo y Allende para dar principio á la insurrección, con tal que la expresa cantidad se le satisfaga con una finca nacional de igual valor. Se mandó á la comision de crédito público.

Se puso á discusion la atribucion 7^a del art. 4º sobre medidas para asegurar la tranquilidad pública, á saber: La de armar y sacar á campaña las milicias cívicas. Discutidas suficientemente se puso á votacion por partes y fué aprobada, salvando su voto en la 2^a parte los Sres. Velez, Sierra, Izazaga, Covarrubias, Castro, Moreno, Romero, Gasca, Alcocer, Morales, Arriaga, San Martin, Miura, Castillo, Envides, Fernandez del Campo, Bustamante (D. Carlos), Aldrete, Portugal, Tirado, Fernandez, Herrera, Llorente, Vazquez, Anaya, Cañedo, Paredes, Gomez Farias.

Atribucion 8^a. Solicitar suplementos reembolsables con los emprestitos para que está autorizado el Gobierno, dando aviso al Congreso. No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Se aprobaron sin discusion la 9^a y 10^a que dicen: nombrar y dirigir inmediatamente ministros enviados á las otras naciones y dar patentes de corso.

Atribucion 11. Pedir auxilios de fuerza armada de otros países hasta seis mil hombres, caso de invasion por tropas extranjeras. Se suspendió su discusion para continuarla mañana.

El Sr. D. Víctores Manero, diputado por Oaxaca, presentó sus poderes.

Se agregó á las comisiones de Guerra al Sr. Fernandez del Campo. Se leyeron por 2^a vez las proposiciones siguientes:

Del Sr. Ramos Arizpe sobre que durante la discusion del proyecto sobre medidas para asegurar la tranquilidad pública, y el de clasificacion de rentas, haya tres sesiones extraordinarias semanales de á dos horas cada una para discutir el proyecto de Constitucion. Admitida se mandó pasar á la comision de reglamento.

Del Sr. Castillo sobre que los mártes y viernes de todas las semanas haya session extraordinaria destinada al dictámen sobre sistema de Hacienda. No se admitió á discusion, salvando su voto los Sres. Martinez y Márquez.

Se leyó por primera vez la proposicion siguiente de los Sres. Gonzalez, Angulo, Berruccos, Jimenez, Castillero, Gutierrez (D. José Ignacio), Izszeaga, Morales, Paredes, Gasca y Marin: Pedimos que para los exámenes de los profesores de jurisprudencia y ciencias médicas, no se exijan mas derechos que los del escribano y el costo de papel sellado.

Se levantó la session pública para entrar en secreta.

José María Cabrera, presidente.—Francisco Elorriaga, diputado secretario.—M. Barbabosa, diputado secretario.

SESION

del dia 27 de Abril de 1824.

Leída y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Hacienda, en que reproduce la consulta que dirigió en 27 de Febrero último, sobre los derechos que deban exigirse á los efectos nacionales y extranjeros que procedentes de Campeche y Tabasco llegan á nuestros puertos. Se

mandó á la comision donde hay antecedentes.

Con una instancia de D. Pablo José Vilalboa, vecino de Oaxaca, en que agita la resolucion de la solicitud que dirigió en Febrero de este año, sobre que se le dispense que sin el grado de bachiller en derecho, pueda haber tenido la práctica de dicha facultad y que en caso de deber ocurrir para esto al Congreso particular del Estado, se le devuelvan los documentos que tiene presentados. Se mandó á la comision donde están los antecedentes.

Con este motivo hizo el Sr. Jimenez una excitacion á la comision de Constitucion, para que á la mayor brevedad despachase una proposicion que presentó algunos días hace, y fué admitida por el Congreso sobre determinar las atribuciones de su soberanía y las de sus Congresos particulares en orden á instrucción pública.

El Sr. Rejon contestó que la comision no ha podido dar su dictámen sobre la enunciada proposicion, por la multitud de proyectos de que se haya ocupada; pero tan luego como se desembarase lo verificará sin demora.

Se leyó una exposicion del antiguo teniente general frances Pignateli, ofreciendo sus servicios en caso de alguna invasion extranjera, y se mandó contestarse haber oido con agrado, y que ocurra al Gobierno por si tuviera á bien hacer uso de su oferta.

Continuó la discusion de la 11^a atribucion sobre medidas para asegurar la tranquilidad pública, y fué aprobada en estos términos: Pedir auxilios de fuerza armada de otros países, mil hombres, caso de invasion, por tropas extranjeras.

Atribucion 12^a: Conferir á los Gobernadores de los Estados el mando militar, cuando lo estimare conveniente. Declarada suficientemente discutida, se aprobó.

Lo fueron asimismo los siguientes artículos, despues de discutidos bastante mente,

5º Los Gobernadores de los Estados, en cumplimiento de la subordinacion que deben al Gobierno Supremo en cuanto mira á la tranquilidad interior de la federacion, la tendrán el presidente en lo que pueda trastornar la tranquilidad de su respectivo Estado, sobre lo que informará por sí ó luego que el presidente lo requiera.

A la mayor brevedad, nombrará cada Estado por medio de su Congreso, un individuo de su seno o de fuera (que no sea diputado al Congreso general,) que vendrá á formar consejo, cuyo dictámen oirá el presidente en los asuntos graves en que lo crea conveniente. Los nombrados serán auxiliados con dietas y viático, con arreglo á los decretos dados sobre diputados al Congreso general.

El Sr. Gómez Farias presentó una indicacion para que se determinasen los casos en que el Presidente deba proceder con acuerdo del consejo, y habiéndose preguntado si se consideraba como adición ó como proposicion, se resolvió por la segunda parte y se tuvo como de 1^a lectura.

Fué admitida á discusion y se mandó á la comision respectiva una adición del Sr. Buenrostro (D. Carlos), sobre fijar la responsabilidad de los Gobernadores de los Estados respecto del Gobierno Supremo.

Art. 7º Este consejo se formará luego que se presenten siete de sus vocales, y entre tanto consultará el Presidente con personas de su confianza. Declarado suficientemente discutido fué aprobado.

El 8º se puso á votacion por partes y fueron aprobadas las siguientes. El Congreso general se limitará á discutir la constitucion, sistematizar la hacienda y el crédito público, reformar el reglamento de milicia cívica y á dar aquellas leyes cuya importancia recomienda el gobierno. La última, que concluía: «ó se califique por tres cuartas partes de los diputados presentes en la sesion,» fué desechara.

El C. Barbabosa hizo la siguiente adición: Pido que despues de la Constitucion se añadan la ley orgánica del ejército y sistema de colonización. Deshecha la 1^a parte se admitió á discusion la segunda.

No fué admitida la del Sr. Rejon que agregaba al artículo aprobado éstas palabras: ó califiquen las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión.

Lo fué y se mandó pasar á la comision respectiva, otra de los Sres. Jimenez y Elorriaga, que dice así: Pedimos que á las expresiones del art. 7º «A la mayor posible brevedad nombrará cada Estado por medio de su Congreso», se añada: y donde no lo hubiere, por el de su diputacion provincial. El Sr. Moreno salvó su voto en todos los artículos aprobados.

Art. 9º Si se diere alguna ley que pueda embarazar las providencias del Presidente podrá éste suspenderla dando aviso al Congreso. No hubo lugar á votar y fué desecharo.

Con lo que se levantó la sesión á la una y media de la tarde.—José M. Cabrera, presidente.—Francisco Elorriaga, diputado secretario.—M. Barbabosa, diputado secretario.

SESION.

del dia 28 de Abril de 1824.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con un dictámen de la comision de Poderes, informando favorablemente sobre los presentados por D. Víctor Manero, diputado por Oaxaca, y fueron aprobados.

Continuó la discusion del proyecto sobre medidas para asegurar la tranquilidad

pública en su artículo, que dice así: Los Congresos de los Estados continuarán trabajando en sus atribuciones; mas en las providencias que demande su gobierno interior, cuidarán de no enervar las del Presidente de la República, quien en caso contrario podrá suspenderlas. No hubo lugar á votar y se mandó volver á la Comision.

Para el exámen de los artículos se juzgó previo el de algunas adiciones sobre que presentó la comision su dictámen y en consecuencia se puso á discusion la siguiente al art. 1º: En lugar de las palabras por ellos mismos, se dirá *por el Congreso*. Fué aprobada.

2º El individuo en quien recayese la elección se nombrará Presidente de la Federacion Mexicana: sus decretos se encabezaran así: «El Presidente de la Federacion Mexicana, nombrado provisionalmente. Aprobado sin discusion.

La atribucion 5º del art. 4º se presentó redactada en estos términos: suspender á los empleados cuyo nombramiento es del Gobierno general y á los subalternos de estos, dejándoles el goce de sus sueldos y derecho de ascenso. Suficientemente discutido se puso á votación por partes y fueron aprobadas las dos primeras y desechada la última sobre goce de sueldos y derecho de ascenso.

A petición de la comision se suspendió la discusion de este dictámen para continuárla mañana, en que prometió presentar el que tiene ya acordado sobre varias adiciones que se le pasaron.

Se leyó una proposicion de los Sres. Martinez (Don Florentino), y Gutierrez (Don José Ignacio), reducida á pedir que los límites señalados por el anterior Congreso entre las Provincias de Durango y Chihuahua, se declare deberse entender por líneas rectas tiradas hacia el Oriente y Poniente, desde los puntos designados en el decreto de 21 de Julio del año próximo pasado, y que entre tanto se verifica dicha delcaracion al gobierno expida las órdenes necesarias á fin de que

Guajuquilla siga reconocido en Chihuahua y pueda ésta disponer de los fondos que aquella le ha detenido indebidamente. Sus autores pidieron se declarase del momento y no habiéndose tenido por tal se tuvo por de 1^a lectura.

Se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Guerra y Marina, reclamando la resolución del Congreso sobre el proyecto del coronel Extrímera acerca de la colocación de oficiales veteranos en los batallones de milicia provincial, y se mandó á la comisión donde están los antecedentes.

Los Sres. Mangino, Cortazar, Rejon y Jimenez, sustituyeron á la parte reprochada sobre sueldos y derechos de los empleados, la proposición siguiente: Que á los empleados suspensos se les asista con parte de sus sueldos. Declarada del momento, se mandó á la comisión respectiva.

Se leyó un dictámen de la comisión de sistema de hacienda, contestando á las observaciones que hizo el Congreso de Jalisco, el que presentó la misma comisión sobre clasificación de rentas generales y particulares, y añadiendo á éste algunas otras proposiciones. A petición del Sr. Marin se mandó imprimir.

Así mismo se dió lectura y fué aprobado el de la comisión de legislación, redactando de nuevo los artículos que se le devolvieron sobre declarar traidores á los que promuevan el regreso de D. Agustín de Iturbide, y dice así: Se declaran traidores á la federación y serán juzgados conforme á la ley de 27 de Febrero de 823, cuantos cooperen por escritos encumiásticos ó de cualquiera otro modo, á favorecer el regreso de D. Agustín de Iturbide á la República mexicana, sea cual fuere la denominación bajo que regresara.

Igualmente se declaran traidores y serán juzgados conforme á la misma ley, cuantos protegieren de algún modo las miras de cualquiera invasor extranjero.

El C. Presidente hizo la siguiente adición. «Sin perjuicio de las facultades extraordinarias del Gobierno. Se declaró del momento y habiéndose resuelto que no se discutiera en el acto, la retiró su autor.

Tambien se declaró del momento y se mandó volver á la comisión respectiva, una proposición del Sr. Mangino, en que pide se declare en qué casos los gobernadores de los Estados han de ser responsables á los poderes de la federación por infracción de sus leyes, órdenes, providencias, etc., y el modo con que se debe proceder.

Se levantó la sesión cerca de las dos de la tarde.

José M. Cabrera, presidente.—Francisco Elorriaga, diputado secretario.—M. Barbabosa, diputado secretario.

SESION

del dia 29 de Abril de 1824.

Leída y aprobada el acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de Guerra y Marina, acompañando copia de la memoria presentada al Supremo Poder Ejecutivo, por el jefe del Estado mayor, sobre arreglo de la caballería, y una relación de los regimientos provinciales de dicha arma, que deben quedar, según la referida memoria, y dos estados que manifiestan la fuerza de un regimiento de paz y de guerra, y los haberes que disfrutan al mes hechos los descuentos de caja.

Otro de la misma, recordando el despacho de la consulta que con fecha 17 de Febrero último, dirigió sobre arreglo

de los batallones de infantería á la táctica mandada observar el año de 1812, y el de la que posteriormente hizo sobre restablecimiento de las compañías de granaderos y cazadores. Ambos oficios se mandaron á la Comisión de Guerra y con la nota de preferencia el 2º.

Con una exposición de Mr. German Nicolás Prisette, en que relaciona y se queja de los procedimientos del Juez de Letras, D. Francisco Ruano, general Mora y otros en su destierro, y quiere se les exija la responsabilidad y se le permita su regreso con tal objeto, y el de continuar su Archivista. Se mandó pasar al Gobierno para que informe.

Prestó el juramento de estílo y tomó asiento entre los señores diputados, el Sr. D. Víctor Manero, que lo es por el Estado de Oaxaca.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comisión de Justicia, consultando en contra de la licencia pedida por el Sr. Azorrey, para pasar á Toluca á arreglar la testamentaría de su difunta esposa.

De las de hacienda y guerra, sobre la consulta que hizo el supremo poder Ejecutivo para el nombramiento de un fiscal letrado que entienda en los asuntos de guerra y marina.

Continuó la discusión del dictámen sobre medidas, para asegurar la tranquilidad pública.

La comisión adicionó el art. 1º en estos términos: La elección se hará divididos los diputados por Estados, formando los de cada uno un voto. Los diputados de los territorios se unirán al Estado que les acomode, designándole previamente. Suficientemente discutido, se aprobó.

Al art. 3º Y solo podrá ser removido (el presidente) por cohecho ó trai-

ción contra la independencia ó contra el sistema de República federal. Aprobado.

Al art. 4º La de ser comandante en jefe del ejército y armada de los Estados Unidos mexicanos: mas si saliere á campaña, recaerá el mando político en el Vice. Aprobado.

Al mismo artículo donde habla del ejército: "pero sin poder conceder ascenso alguno sino en caso de vacante." Aprobado.

Al mismo, donde trata de suspensión de empleos, acudiéndoles con pension, que no baje de la mitad, ni exceder de dos tercias partes del sueldo, y dejándoles á salvo su derecho de ascenso. Aprobado.

Se puso á discusión la primera parte del art. 7º de la Constitución, que dice así: En ambas Cámaras respectivamente, se deberán considerar como iniciativas de la ley: 1º, las proposiciones que cualquiera diputado ó senador hiciere por escrito, estando ésta firmada á lo menos por tres individuos de la comisión de iniciativas de ley. No hubo lugar á votar y se volvió á la comisión.

2º. Las proposiciones que el poder Ejecutivo de la federación tuviere por convenientes al bien de la sociedad, y como tales, las recomendaré precisamente á la Cámara de diputados. Se suspendió la discusión á las doce y media, levantándose la sesión pública para entrar en secreta ordinaria.

José María Cabrera, Presidente.—Francisco Elorriaga, diputado secretario.—M. Barbabosa, diputado secretario.

SESION

Del dia 30 de Abril de 1824.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la secretaría de relaciones, acompañando copia del que le pasó el Gobernador de este Estado, pidiendo el expediente sobre aplicación de las tierras del desierto viejo, de los padres carmelitas, á algunos pueblos. Se mandó pasar á la comisión de gobernación.

Otro del Congreso de San Luis, participando su instalación y ofreciendo sus respetos y obediencia. Se mandó contestar haberse oido con agrado.

Una representación de D. Nazario Leiba, por D. Antonio Alcalde, acompañando testimonio de las contestaciones del ayuntamiento de Guarizamey, con el jefe político de Durango sobre la nulidad que se dice hubo en la elección de alcalde de dicho real, que recayó en el citado D. Antonio. Se mandó pasar á la comisión que tiene antecedentes.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comisión de milicia cívica sobre una solicitud del coronel D. J. M. Ramírez, sobre exención de dicha milicia, á los dueños de minas y sus dependientes.

Se tomó desde luego en consideración un dictámen de la comisión eclesiástica sobre que se remitiesen á los Estados varios expedientes que son de su conocimiento, se devolviesen otros á los interesados y otros se archivasesen. Fué aprobado, menos en cuanto uno que trata de aplicación de cierta parte de diezmos á los curas para eximir á los feligreses del pago de observaciones, el cual se mandó volver á la comisión.

Se continuó la discusión de la 2^a parte del art. 7º de la Constitución, y fué aprobada.

Art. 8º Todos los proyectos de ley, sin excepción alguna, se discutirán sucesivamente en las dos Cámaras, observándose en ambas con exactitud lo prevenido en el reglamento de debates sobre la forma, intervalos y modo de proceder en la discusión.

Después de una larga discusión fué aprobada.

Art. 9º Si los proyectos de ley después de discutidos fueren aprobados por la pluralidad absoluta de una y otra Cámara, se presentarán al Poder Ejecutivo, quien si también los aprueba los firmará y si no los devolverá con sus observaciones á la Cámara de su origen dentro de diez días útiles. Aprobado.

Art. 10º Los proyectos de ley devueltos por el Poder Ejecutivo, serán 2^a vez discutidos en las dos Cámaras, y si en cada una de éstas fueren aprobados por las dos terceras partes de los individuos presentes, se presentarán de nuevo al Poder Ejecutivo, quien sin excusa ni pretexto deberá firmarlos. Fué aprobado.

Se dió primera lectura á dos dictámenes que presentó la comisión de Guerra: el primero sobre el arreglo de infantería, y el segundo sobre la reforma del reglamento de Milicia Provincial.

Se dió segunda lectura á la proposición que hizo el Sr. Martínez (D. Fioren- tino), el dia 28 del presente sobre límites de las provincias de Durango y Chihuahua, y se mandó á la comisión de Gobernación.

Se levantó la sesión á la una y media para entrar en secreta extraordinaria.

José María Cabrera, presidente.— Francisco Elorriaga, diputado secretario.— M. Barbabosa, diputado secretario.